

**Resolución**

0239/2024

Expediente

19299/022

Acta N°

2024/0003

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Compra Directa Excepcional N° 79/2022, efectuada para la contratación del “*Servicio de impresiones varias: ploteos, gigantografías, publicaciones, catálogos, lonas, banner, folleterías, merchandising, cartelería en general, diplomas, afiches, librillos, libros, trípticos, dípticos, roll up, volantes, tarjetas personales, fotografías, carpetas, gander y afiches entre otros*”;

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio N° 4028/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, se contrató directamente al amparo del Art. 33 literal D numeral 1 del TOCAF a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), por un monto total de \$ 3.931.100 (pesos uruguayos tres millones novecientos treinta y un mil cien);

CONSIDERANDO: I) que desde el Departamento de Compras de la División Adquisiciones se informa, que el vencimiento del mencionado procedimiento tiene como fecha el 07 de marzo de 2024 (fs. 177);

II) que por lo tanto, la División Comunicación Institucional propone incrementar al amparo del art. 74 del TOCAF la contratación vigente con la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), por un monto total de \$ 3.931.100 (pesos uruguayos tres millones novecientos treinta y un mil cien);

III) que vueltas las actuaciones al Departamento antes mencionado, dicho Servicio señala que el incremento petitionado representa un 100% del monto total adjudicado;

IV) que se recabó la conformidad del adjudicatario, la cual luce anexada a fs. 183 de las presentes actuaciones;

V) que de acuerdo a lo informado por la sección Documentación y Trámite a fs. 189, en la actualidad se cuenta con crédito suficiente para el ejercicio contable actual, por lo tanto, no sería necesario realizar la reserva de crédito en el presente ejercicio, debiéndose establecer que la misma se confeccionará con los créditos correspondientes al ejercicio 2024;

VI) que la Dirección de la División Adquisiciones sugiere resolver en los términos propuestos, extremo compartido por la Subdirección General de Administración;

VII) que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta eleva las actuaciones a consideración de Directorio, por lo que se entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo informado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el Art. 74 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) INCREMENTÁSE al amparo del Art. 74 del TOCAF, la Compra Directa por Excepción N° 79/2022, efectuada para la contratación del “*Servicio de impresiones varias: ploteos, gigantografías, publicaciones, catálogos, lonas, banner, folleterías, merchandising, cartelería en general, diplomas, afiches, librillos, libros, trípticos, dípticos, roll up, volantes, tarjetas personales, fotografías, carpetas, gander y afiches entre otros*”, con la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) (RUT 213427900012), por un monto total de \$ 3.931.100 (pesos uruguayos tres millones novecientos treinta y un mil cien con 00/100) impuestos incluidos, que representa el 100% de monto total adjudicado, por el plazo de 1 año y/o hasta que se encuentre operativo un nuevo procedimiento.

2º) ESTABLÉCESE que el mencionado incremento deberá quedar operativo a partir del día 7 de marzo de 2024 y la reserva de crédito se confeccionará con créditos del ejercicio 2024.

3º) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirección General de Administración, Área de Planificación Presupuestal, y a la División Comunicación Institucional; hecho, **pase** a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención, cumplido, **siga** a la División Adquisiciones para trámites de estilo.

JM/NI/FA

Fecha Acta: 24/01/2024 - Numero Acta: 2024/0003